

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**SECCIÓN III: OTROS PROCEDIMIENTOS**  
**NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL**

1. La norma legal consignada en el rubro "base legal" comprende también a sus normas ampliatorias y modificatorias, si las hubiera.
2. Cuando se consigna "copia" de algún documento debe entenderse como "copia simple"; en caso contrario se precisa su condición.
3. Cuando se menciona el plazo en "días" debe entenderse en "días hábiles"; caso contrario se precisa que son días calendario.
4. Cuando el administrado interponga algún recurso impugnatorio, éste se sujetará a los requisitos establecidos en cada procedimiento, previsto en la sección I del TUPA (recursos administrativos).
5. El servicio del laboratorio aduanero (boletín químico) por el análisis de las muestras de las mercancías, está sujeto al pago de la tasa de 0,92800 % UIT. De requerirse el servicio de otros laboratorios especializados, el costo del mismo será asumido por el dueño o consignatario de dichas mercancías.